

FEDERACION CHILENA DE BOXEO



COMPROBANTE DE EGRESO  
FONDOS INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

0000998

DIA	MES	AÑO
30	06	24

CANCELADO A: Jose Lu. Boera Muñoz  
 POR CONCEPTO DE: Pago de Remuneración correspondiente al mes Junio 2024, según liquidación Adjunta, Prop. Adm. Fed. Box 2024, Prop. N° 2400042054

TOTAL CANCELADO: \$ 559.593.-  
 SON: Quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y tres  
 PROGRAMA: Prop. Adm. Fed. Box 2024 ITEM: Remuneraciones  
 EFECTIVO: \_\_\_\_\_  
 CHEQUE N°: 4466305 BANCO: Santander \$ 559.593.-

*[Signature]*  
 PRESIDENTE  
 Vº Bº



*[Signature]*  
 TESORERO  
 Vº Bº

COD. N°	CUENTA	DEBE	HABER
	Prop. Adm. Fed. Box 2024	601.913.-	
	N° 2400042054		
	<del>PAQ. (no cotiza)</del>		— 0 —
	<del>moneda</del>		42.120.-
	Banco Santander		559.593.-
TOTALES IGUALES		\$ 601.913.-	601.913.-

IMP. RAUFI - FONDO: 22555 6849 - SANTIAGO

*[Signature]*  
 CONTADOR  
 IMPUTACION CONTABLE

Recibí Conforme: \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_

Serie CHEQUE  
BB

02410095-4466305

\$ 559.593.-

Federacion Chilena De Boxeo

037-369-588

Stoa 31 07 2024  
Ciudad d d m m a a a a

PAGUESE A  
LA ORDEN DE

Jose Lu. Soers Ramirez

LA SUMA DE

Quinientos cincuenta y nueve mil quinientos

O AL PORTADOR

noventa y tres

PESOS M/L.



BANCO SANTANDER CHILE

Agustinas 920 P.2 Poniente - Principa Iv  
LOCALIDAD SANTIAGO

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*

4466305 037032000002410095 01

FEDERACION CHILENA DE BOXEO  
 RUT. 82.782.500-K                      COMUNA: SAN MIGUEL  
 DIRECCION: CHILOE N°4625

LIQUIDACION DE SUELDOS

TRABAJADOR : JOSE MIGUEL BAEZA MUÑOZ  
 RUT : 8.558.081-7  
 MES : JUNIO 2024

HABERES		DESCUENTOS		
SUELDO BASE	\$ 601.713	AFP MODELO	10,58%	0
GRATIFICACION LEGAL	\$			
BONOS PRODUCCION	\$	FONASA	7,00%	42.120
<b>TOTAL IMPONIBLE</b>	<b>601.713</b>			<b>42.120</b>
ASIG. FAMIL:	0 \$	0 PRESTAMOS CUOTA		\$
LOCOMOCION	\$			\$
COLACION	\$			\$
<b>TOTAL HABER</b>	<b>\$ 601.713</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>\$ 42.120</b>

CALCULO IMPUESTO UNICO

RENTA IMPONIBLE	\$ 601.713
DESCTO. PREVISIONAL	\$ 42.120
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>\$</b>
<b>IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>\$</b>

SUELDO LIQUIDO	\$ 559.593
Impto. Unico	\$
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>	<b>\$ 559.593</b>



.....  
 RECIBO Y FIRMO CONFORME

## CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago de Chile 01 de Enero de 2024, se suscribe el presente Contrato de Trabajo

### Individualización del Trabajador

Nombre : José Miguel Baeza Muñoz  
Fecha de nacimiento : 13 de Abril de 1959  
Nacionalidad : Chilena  
Estado Civil : Soltero  
Procedencia : Santiago  
Cédula de Identidad : 8.558.081-7  
Domicilio : Tenderine N° 123 Dp.303 Stgo. Centro

### Individualización del Empleador

Nombre del Empleador : Federación Chilena de Boxeo  
Rut Empresa : 82.782.500-K  
Representante Legal : Armando Vladimir Hervé Unzaga  
Rut Representante Legal : 4.668.390-0  
Dirección : Chiloé 4625 San Miguel  
Giro : Deportes

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente:

PRIMERO : El Sr. José Miguel Baeza Muñoz para los efectos del presente contrato el trabajador se compromete a efectuar la siguiente labor: **CONTADOR**

SEGUNDO : Al trabajador le queda prohibido ejecutar o participar en negociaciones que correspondan al giro de negocio del empleador dentro o fuera de su jornada de trabajo, y desempeñar cualquier otra actividad remunerada dentro de sus horas de trabajo sin la autorización expresa y previa del empleador, dada por escrito, con el objeto que no se vea menoscabada su labor y rendimiento.

TERCERO : La jornada de trabajo será la siguiente:

Jornada: Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 Hrs.

CUARTO : La Federación Chilena de Boxeo, para los efectos del siguiente contrato, el empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo imponible de \$ 650.000.- mensuales. (Seiscientos cincuenta mil pesos.-)

QUINTO : El trabajador declara conocer que la naturaleza de la institución, no percibe fines de lucro, por lo tanto acepta que no corresponde la cancelación de gratificación anual.

SEXTO : El empleador no otorgará ningún beneficio extraordinario a el trabajador, sólo lo ya contemplado en las incisiones anteriores.

SEPTIMO : El trabajador deberá guardar absoluto secreto de los antecedentes que por su naturaleza deban estimarse "informaciones reservadas" o confidenciales, como asimismo de aquellas que lleguen a su conocimiento en carácter de tales, y no dar información alguna a personas extrañas respecto a sus relaciones con el empleador o de los demás trabajadores de la empresa.

Especialmente deberá abstenerse de divulgar información confidencial perteneciente a la Federación Chilena de Boxeo.

Detalles sobre remuneraciones de los empleados y otros beneficios también se considerarán como confidenciales.

El trabajador no divulgará información confidencial ni siquiera a compañeros de trabajo.

Asimismo, deberá entregar voluntariamente a la gerencia, o al representante que ella designe, todos los originales o copias de los documentos de trabajo y todos los ítems pertenecientes a la Federación Chilena de Boxeo, al término del contrato. Si le es requerido, la trabajadora deberá entregar todos estos documentos e ítems durante su traspaso de cargo.

**OCTAVO :** Se prohíbe al trabajador trabajar horas extraordinarias sin la autorización escrita del empleador. En este último caso las horas extraordinarias se pagarán con el recargo legal correspondiente.

**NOVENO :** En caso de inasistencia al trabajo por enfermedad, el trabajador deberá justificarla con la licencia médica correspondiente, extendida en conformidad al Decreto Reglamentario sobre licencias médicas según proceda, o por un médico del propio empleador, debiendo en todo caso dar aviso al empleador por escrito dentro del plazo de 24 horas desde que haya dejado de asistir al trabajo.

**DÉCIMO :** Cualquier pretensión que el empleador conceda al trabajador, fuera de los que le correspondan de acuerdo con este contrato, sus modificaciones o anexos, u otro documento escrito o de imposiciones legales en vigor, se entenderá conferida a Título de mera libertad, no otorgando derecho alguno a la trabajadora sobre esta concesión, y el empleador podrá suspender ésta o modificarla a su entero arbitrio.

**UNDECIMO :** De toda modificación el presente contrato se dejará constancia expresa al dorso de este documento o en documento anexo firmado por ambas partes.

**DUODECIMO:** El presente contrato tendrá duración de Indefinido dejando constancia que el trabajador Sr. José Miguel Baeza Muñoz ingresó al servicio el **01 de Septiembre de 2022.**

**DECIMOTERCERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que el Sr. José Miguel Baeza Muñoz en este acto recibe una copia del presente documento. Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

**NOTA:** Los valores y montos registrados en este contrato son proporcionados por el IND y tiene la validez ya establecida en dicho proyecto.

  
**FIRMA DEL EMPLEADOR**  
RUT: 4.668.390-0



  
**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
RUT: 8.558.081-7

**Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales**

La empresa PREVIRED, que suscribe, certifica:

Que, las cotizaciones previsionales del Sr.(a) JOSE MIGUEL BAEZA MUNOZ, Rut: 8.558.081-7, por los periodos e instituciones de previsión que a continuación se indican, se encuentran pagadas por su empleador FEDERACION CHILENA DE BOXEO, Rut: 82.782.500-k, mediante el sistema de pago electrónico a través del sitio Internet [www.previred.com](http://www.previred.com)

Institución de Previsión	Mes y año Remuneraciones	Tipo Pago	Remuneración Imponible	Monto Cotizado	Fecha de Pago	Nº Folio Planilla
LOS ANDES (COT. DE NO AFILIADO A ISAPRE)	Junio 2024	REM	\$601.713	\$32.493	06/08/2024	2061202406116032
FONASA (COTIZACION SALUD)	Junio 2024	REM	\$601.713	\$9.627	06/08/2024	2017240600863005
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)	Junio 2024	REM	\$601.713	\$5.596	06/08/2024	2055240600480722

Tipos de Pago: Remuneraciones(REM); Gratificaciones(GRA); Retroactivos(RET); Bonos Ley(LEY)

Que, el detalle de pagos\*, informado por el citado empleador a las diferentes instituciones de previsión, se encuentran en el portal de internet de PREVIRED y, conforme se establece en dictamen N° 3673 181, de 4 de octubre de 2001, de la Dirección del Trabajo, tal información reemplaza a las respectivas planillas de declaración y pago simultáneo de cotizaciones previsionales que se deben mantener en los lugares en que se prestan los servicios.

Se extiende el presente certificado a solicitud del empleador.

  
**Esteban Segura R.**  
 Gerente General

Certificado Electrónico
12/08/2024 21:07:04
PREVIRED

\* Pago conforme a Circular 1.888 de 08.03.2001 de la Superintendencia de Seguridad Social y letra B, Título VIII, I ítem II del Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones.